



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2012-A-MPSM

Tarapoto, 10 de Julio de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

VISTO:

El Informe N° 161-2012-GPP/MPSM, de fecha 03 de Julio del año 2012 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 107-2012-OAJ-MPSM, de fecha 10 de Julio del año 2012 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la simplificación de Requisitos del Procedimiento de Licencia de Edificación y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización señala en su Art. 6° numeral "b" como uno de sus objetivos a nivel administrativo la simplificación de trámites en las dependencias públicas nacionales, regionales y locales;

Que, mediante Ley N° 29566 se modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias,

Que, de conformidad con el Art. 38.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, Las Municipalidades están obligadas a publicar el íntegro de su TUPA, bajo responsabilidad de su titular. Sin embargo, podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten.

Que, el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2012-A-MPSM

Tarapoto, 10 de Julio de 2012.

Que, el Art. 38.5 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 señala que una vez aprobado el TUPA toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía;

Que, el Art. 36.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 señala que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos podrán aprobarse por Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-EF; se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal- 2012, en el que se establece como meta para municipalidades de ciudades principales de tipo B, lo siguiente: "No exigir y eliminar el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad, el certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios; y, las boletas de habilitación de los profesionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias".

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) y el Art. 39° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Decreto Supremo N° 004-2012-EF, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ELIMINAR los requisitos: 1) Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios; y, 2) Las boletas de habilitación de los profesionales, de los procedimientos administrativos N° 35, 36, 37 y 38 sobre la Licencia de Edificaciones, modalidad A, B, C y D respectivamente, del procedimiento N° 39 Licencia de Demolición y el procedimiento N° 40 Licencia de Edificación en Vía de Regularización, del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ADECUAR, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de San Martín, de acuerdo a los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, que forman parte integrante del presente Decreto.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO - PERÚ**


DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2012-A-MPSM

Tarapoto, 10 de Julio de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Decreto, a la Oficina de Imagen Institucional en el Diario Oficial de Avisos Judiciales. Asimismo, la publicación de los Anexos a que refiere el Artículo 2º del presente Decreto, se publicará en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín (www.mpsm.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a las Gerencias de los Órganos de Línea de la Municipalidad Provincial de San Martín, a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y al Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SATT.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Grindel Jiménez
ALCALDE

c.c:
Alcaldía
GM.
GAF
GPP
GIPU
GDEGAyT
GSCyF
OSG
OAJ
SAT-T
Archivo.

ANEXO 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO

UIT 2012 S/. 3,650.00

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

No. DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS				
		No. y Denominación	Formulario/código/ubicación	% DE UIT	(S/.)	AUTOMATICO	EVALUAC. PREVIA Posit/ Nega				RECONSIDERACION	APELACION			
35	<p>LICENCIA DE EDIFICACION: Modalidad "A". Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>a) La construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote. b) La ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción o declaratoria de fábrica y la sumatoria del área construida de ambas que nosupere los 200 m2. c) La remodelación de una edificación, sin modificación estructural ni aumento de área construida. d) La construcción de cercos de más de 20 hasta 1,000 metros de longitud. e) La demolición total de edificaciones menores de cinco (05) pisos de altura, siempre que no requieran el uso de explosivos. f) Las ampliaciones consideradas obras menores según lo establecido en el R.N.E. g) Las obras de carácter militar de las Fuerzas Armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú, así como de los establecimientos penitenciarios que deberán ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial</p> <p>Opciones: a) El Propietario al iniciar el trámite comunica la fecha de inicio de obra, con un plazo mínimo de revisión de su proyecto de 20 días hábiles. b) El Propietario solicita la Licencia, y una vez obtenida, comunica la fecha de inicio de Obra.</p> <p>Base Legal: Art. 42º, inciso 42.1, 47º y 50º del Reglamento de la Ley Nº 29090. Ley Nº 29476 Ley que modifica y complementa la Ley 29090. D.S. Nº 003-2010-VIVIENDA Art. 5º de la Ley Nº 29566</p>	<p>1. Formulario Unico de Edificaciones (FUE). Consignando los datos requeridos en él.</p> <p>2. Copia literal de dominio expedida por el registro de predios, con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales. Copia simple de la Escritura pública o minuta con firmas legalizadas ante un notario</p> <p>3. En caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea propietario del predio, se deberá presentar además de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar</p> <p>4. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales</p> <p>5. Comprobante de pago por el derecho de trámite de verificación correspondiente. Se adjuntará además, el anexo "D" del FUHU con el sello de pago de la autoliquidación y el comprobante de pago por derecho de licencia</p> <p>6. El presupuesto de obra calculado en base al cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación. Sin no hubiera incremento de área techada se presentará el presupuesto de obra a nivel de subpartidas, con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente.</p> <p>7. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demolición, la copia literal de la inscripción de la Declaración de edificación y/o fábrica junto con los planos respectivos; o copia de la Licencia y/o conformidad o Finalización de obra con los planos respectivos. Para los casos de demoliciones, parciales o totales cuya fábrica no se encuentra inscrita, la Licencia y/o conformidad o Finalización de Obra: Plano de ubicación y localización, y plano de planta del levantamiento de la edificación, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere.</p> <p>8. En caso de demoliciones totales inscritas en el Registro de Predios, se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, se acreditará la autorización del titular de la carga o gravamen.</p>	FUE	(Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro)	Por Licencia de Edificación: 0.35 % del valor de obra	Minimo: 2.3014 % UIT			X		05	Mesa de Partes	Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Catastro	Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Catastro	Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

ANEXO 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

UIT 2012 S/. 3,650.00

No. DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		No. y Denominación	Formulario/código/ubicación	% DE UIT	(S/.)	AUTOMATICO	EVALUAC. PREVIA Posit/ Negat				RECONSIDERACION	APELACION
		9. En el caso de edificación de vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos y siempre que sea la única edificación que se construya en el lote, se deberá presentar por duplicado: Planos de arquitectura elaborados y firmados por un arquitecto colegiado; Planos de estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, elaborados y firmados por un ingeniero civil colegiado. 10. Para el caso de edificaciones, ampliaciones, modificaciones y obras menores, solo deben presentar el plano de ubicación y localización y los planos que correspondan a la especialidad de Arquitectura. 11. Para el caso de las edificaciones de carácter militar de las Fuerzas Armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú, así como los establecimientos de reclusión penal, los que deberán ejecutarse con sujeción a los planes de Desarrollo Urbano, sólo se presentará plano de ubicación y perimétrico, así como descripción general del Proyecto. 12. Para la demolición total de edificaciones, siempre que no constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y que no requieran de explosivos, se presentarán el plano de ubicación y localización y el plano de arquitectura 13. Recibo de pago por derechos										



ANEXO 2
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

UIT 2012 SI. 3.650.00

No. DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		No. y Denominación	Formulario/código/ubicación	% DE UIT	(S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA Posit/ Nega				RECONSIDERACION	APELACION	
36	LICENCIA DE EDIFICACION : Modalidad "B". Se sujetan a esta modalidad: a) Las edificaciones para fines de una vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar de hasta cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida. b) La construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el Regimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exlusidva y de Propiedad Común, de acuerdo a la legislación de la materia. c) Las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso, así como las demoliciones parciales Las ampliaciones procederán sólo cuando la edificación existente mantenga el uso residencial. Base Legal: Artículo 10º y 25º de la Ley Nº 29090. Ley Nº 29476 Ley que modifica y complementa la Ley 29090. D.S. N° 024-2008-VIVIENDA Artículo 5º de la Ley N° 29566.	1. Formulario Único de Edificaciones (FUE). Consignando los datos requeridos en él 2. Copia literal de dominio expedida por el registro de predios, con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales. Copia simple de la Escritura pública o minuta con firmas legalizadas ante un notario 3. En caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea propietario del predio, se deberá presentar además de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar 4. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales 5. Comprobante de pago por el derecho de trámite de verificación correspondiente. Se adjuntará además, el anexo "D" del FUHU cone l sello de pago de la autoliquidación y el comprobante dede pago por derecho de licencia 6. Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Mulifamiliar o fines diferentes al de vivienda 7. Documentación técnica suscrita por el titular y los profesionales responsables del proyecto, por duplicado, la misma que estará compuesta por: 7.1) Plano de Ubicación y Localización, según formato. 7.2) Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctrica, Electromecánicas y Gas, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, acompañando las memorias justificativas por especialidad. 7.3) Plano de sostenimiento de excavaciones, de ser el caso y de acuerdo con lo establecido en el Art. 33º de la Norma E.050 del RNE, acompañado de Memoria Descriptiva en la que se precise las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del número de pisos y sótanos; la memoria deberá complementarse con fotos 8. Estudio de Mecánica de Suelo, según los casos que establece el RNE. 9. Recibo de pago por derechos	FUE (Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro)	Por Licencia de Edificación: 0.35 % del valor de obra Mínimo: 2.3014%UIT	S/. 84.00		X		20	Mesa de Partes	Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Catastro	Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Catastro	Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano



ANEXO 3

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPAUNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

UIT 2012 S/. 3,650.00

No. DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		No. y Denominación	Formulario/código/ubicación	% DE UIT	(S/.)	AUTOMATICO	EVALUAC. PREVIA				Posit	Nega	RECONSIDERACION
37	<p>LICENCIA DE EDIFICACION: Modalidad "C". Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>a) Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (05) pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida</p> <p>b) Las edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad "D".</p> <p>c) Las edificaciones de uso mixto de "D".</p> <p>c) Las edificaciones de uso mixto con vivienda.</p> <p>d) Las intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles previamente declarados</p> <p>e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30, 000 m2 de área construida.</p> <p>f) Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida.</p> <p>g) Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes.</p> <p>h) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y</p> <p>Base Legal: Artículo 10° y 25° de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urb. y Edificaciones. Ley N° 29476 Ley que modifica la Ley N° 29090. D.S. N° 024-2008-VIVIENDA Artículo 5° de la Ley N° 29566</p>	<p>1. Formulario Único de Edificaciones (FUE). Consignando los datos requeridos en él</p> <p>2. Copia literal de dominio expedida por el registro de predios, con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales. Copia simple de la Escritura pública o minuta con firmas legalizadas ante un notario</p> <p>3. En caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea propietario del predio, se deberá presentar además de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar</p> <p>4. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales</p> <p>5. Comprobante de pago por el derecho de trámite de verificación correspondiente.</p> <p>6. Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda</p> <p>7. Anteproyecto con dictamen conforme, según corresponda.</p> <p>8. Documentación técnica indicadas en la Modalidad "B".</p> <p>9. Recibo de pago por derechos</p>	FUE (Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro)	Por Licencia de Edificación: 0.35 % del valor de obra Mínimo: 2.3014%UIT	S/. 84.00		X		20	Mesa de Partes	Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Catastro	Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Catastro	Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano 30 días 30 días



ANEXO 4
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

UIT 2012 S/. 3,650.00

No. DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		No. y Denominación	Formulario/código/ubicación	% DE UIT	(S/.)	AUTOMATICO	EVALUAC. PREVIA Posit Nega				RECONSIDERACION	APELACION	
38	<p>LICENCIA DE EDIFICACION: Modalidad "D". Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>a) Las edificaciones para fines de industria.</p> <p>b) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30, 000 m2 de área construida</p> <p>c) Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m2. de área construida.</p> <p>d) Locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes.</p> <p>e) Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.</p> <p>Base Legal: Artículo 10° y 25° de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. D.S. N° 024-2008-VIVIENDA</p>	<p>1. Formulario Unico de Edificaciones (FUE). Consignando los datos requeridos en él</p> <p>2. Copia literal de dominio expedida por el registro de predios, con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales. Copia simple de la Escritura pública o minuta con firmas legalizadas ante un notario</p> <p>3. En caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea propietario del predio, se deberá presentar además de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar</p> <p>4. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>5. Comprobante de pago por el derecho de trámite de verificación correspondiente.</p> <p>6. Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda</p> <p>7. Anteproyecto con dictamen conforme, según</p> <p>8. Documentación técnica indicadas en la Modalidad "B".</p> <p>9. Recibo de pago por derechos</p>	FUE (Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano	Por Licencia de Edificación: 0.35 % del	Mínimo: 2.3014%UIT	S/. 84.00		X	20	Mesa de Partes	Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Catastro	Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Catastro	Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano



ANEXO 6
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

UIT 2012 S/. 3.650.00

No. DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		No. y Denominación	Formulario/código/ubicación	% DE UIT	(S/.)	AUTOMATICO	EVALUAC. PREVIA Posit Negat				RECONSIDERACION	APELACION
40	<p>LICENCIA DE EDIFICACION EN VIA DE REGULARIZACION.</p> <p>Nota: En planos diferenciar las áreas a regularizar en caso de ampliaciones .</p> <p>En caso de industrias y edificaciones especiales se incluirá en el proyecto los planos de instalaciones y equipamiento.</p> <p>Base legal: Art. 47° y 69° del Reglamento de la Ley N° 29090</p>	<p>1. Formulario Único de Edificaciones (FUE). Consignando los datos requeridos en él</p> <p>2. Copia literal de dominio expedida por el registro de predios, con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales. Copia simple de la Escritura pública o minuta con firmas legalizadas ante un notario</p> <p>3. En caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea propietario del predio, se deberá presentar además de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>4. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>5. Documentación técnica suscrita por el titular y los profesionales responsables del proyecto , la misma que estará compuesta por: 5.1) Plano de Ubicación y Localización, según formato. 5.2) Planos de Arquitectura, firmados por el profesional constataador. 5.3) Memoria Descriptiva.</p> <p>6. Carta de Seguridad de Obra, firmada por un Ingeniero Civil colegiado.</p> <p>7. Recibo de pago por derechos</p>	FUE (Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro)	-Por Licencia de Obra 0.35 % del valor de Obra. Mínimo 1.8438 %UIT	S/. 67.30		X	10		Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Catastro.	Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Catastro.	Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano

